

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2016 000051 00

Sincelejo, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: JOSE DANIEL MERCADO ROMAN
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predio: “LA MORENA – PARCELA No. 1 – LA ENVIDIA”

Revisado el expediente de la referencia se observa que, mediante auto de fecha 28/11/2016, se ofició a la Personería Municipal del Roble para que se notificara la admisión de la acción a los señores BALDOVINO RIVERA LUIS ENRIQUE, PEREZ VERGARA ALIDA LUZ, ESTRADA BALDOVINO EMILSE DEL S, PEREZ BALDOVINO ORLANDO DEL C, BALDOVINO RIVERA DIONICIO MANUEL, PEREZ ROMAN MARIA B, BALDOVINO RIVERA MANUEL FRANCISCO, PEREZ BALDOVINO MARIA IRENE, LASTE JOSEFINA, ORTEGA ESTRADA HECTOR MANUEL, MERCADO ROMAN NACIRA ROSA, PEREZ BALDOVINO LUIS ANGEL, NARVAEZ MARQUEZ SOL LINA, ORTEGA RAMON JOSE MIGUEL, CALDERA HERNANDEZ VICTOR MANUEL, GAIBAO LOZANO LIBIA MARIA, BALDOVINO PEREZ JAIRO LUIS, NARVAEZ MARGUES EDIS, CONTRERAS CHAVES PEDRO ANGEL y GARAVITO RAMOS JOSEFA, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “La Morena – Parcela No. 1 – La Envidia”, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 347-1347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre.

En cumplimiento de lo anterior, el mencionado Agente del Ministerio Público en data 05/12/2017, allegó constancia de notificación respecto a los señores ALIDA LUZ PEREZ VERGARA, EMILSE ESTRADA BALDOVINO, ORLANDO PEREZ BALDOVINO, DIONICIO MANUEL BALDOVINO RIVERA, MARÍA B PEREZ ROMAN, MANUEL FRANCISCO BALDOVINO RIVERA, JOSEFINA LASTE, HECTOR ORTEGA ESTRADA, NACIRA MERCADO ROMAN, JOSE MIGUEL ORTEGA ROMAN, VICTOR M. CALDERA HERNANDEZ, JAIRO LUIS BALDOVINO PEREZ, EDIS NARVAEZ MARQUEZ Y LUIS MIGUEL PEREZ BALDOVINO. Dichas personas no allegaron contestación alguna y solo los señores VICTOR MANUEL CALDERA HERNANDEZ, EMILSE DEL SOCORRO ESTRADA BALDOVINO, JAIRO LUIS BALDOVINO PEREZ, MANUEL FRANCISCO BALDOVINO RIVERA, JOSE MIGUEL ORTEGA ROMAN, DIONICIO MANUEL BALDOVINO RIVERA, ALIDA LUZ PEREZ VERGARA, otorgaron poder a un abogado de la defensoría del pueblo, para su representación. Siendo así, se hace necesario, conforme lo normado en el inciso final del artículo 87 de la mencionada Ley, designarles un Representante Judicial a los que no han otorgado poder y requerir al apoderado de los restantes la contestación de la demanda, en pro de garantizarle el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, como pilares del debido proceso.

Por tal razón y en vista de que la ley 1448 de 2011, no prevé trámite alguno para la designación del representante judicial, se hace necesario ante el vacío legal existente, acudir a los principios generales del derecho, concretamente a la analogía como criterio auxiliar de la actividad judicial, para proceder a la designación del mismo, conforme la normatividad del Código General del Proceso.

Así las cosas, se nombrará al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, como representante judicial de los mentados señores.

Es de resaltar que los señores JOSE MANUEL BALDOVINO PEREZ y MANUEL FRANCISCO BALDOVINO PEREZ, también otorgaron poder al abogado en comento, por lo que se le requerirá para que allegue la contestación a la demanda respectiva.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Nómbrase al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, como representante judicial, de los señores ORLANDO PEREZ BALDOVINO, MARÍA B PEREZ ROMAN, JOSEFINA LASTE, HECTOR ORTEGA ESTRADA, NACIRA MERCADO ROMAN, EDIS NARVAEZ MARQUEZ Y LUIS MIGUEL PEREZ BALDOVINO, en su calidad de titulares de derechos reales sobre el predio denominado "La Morena – Parcela No. 1 – La Envidia", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No, 347-1347, ubicado en la vereda Palmital, jurisdicción del municipio de San Benito Abad, Departamento de Sucre, dentro del proceso de la referencia y se le notificará el auto admisorio de cuya restitución se pretende y, consecuentemente, surtirle el respectivo traslado de conformidad con el artículo 87 de la ley 1448 de 2011. Líbrense la comunicación pertinente.

SEGUNDO. - Requírase al al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de la distancia allegue la contestación de la demanda respectiva, respecto de los señores VICTOR MANUEL CALDERA HERNANDEZ, EMILSE DEL SOCORRO ESTRADA BALDOVINO, JAIRO LUIS BALDOVINO PEREZ, MANUEL FRANCISCO BALDOVINO RIVERA, JOSE MIGUEL ORTEGA ROMAN, DIONICIO MANUEL BALDOVINO RIVERA y ALIDA LUZ PEREZ VERGARA, quienes allegaron poder a usted otorgado, y que fueron recibidos en fecha 25 y 28/02/2020 con destino a la presente actuación, al igual que, respecto de los señores JOSE MANUEL BALDOVINO PEREZ, MANUEL FRANCISCO BALDOVINO PEREZ. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD.